

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 22 de enero de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

Yuly Cecilia Lozano
YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 024

RADICADO:	27001333300420100074700
EJECUTANTE:	MAGNOLIA POTES ANDRADES
EJECUTADO:	MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDO
NATURALEZA:	EJECUTIVO
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

Mediante memorial enviado a través del correo institucional del Despacho el día 6 de noviembre de 2020 el apoderado de la parte ejecutada allegó la constancia de un pago parcial que se le realizó a la parte ejecutante en este asunto.

Aunado a lo anterior, manifestó que el pago realizado debía tenerse como abono al crédito y además se procediera a realizar la liquidación teniendo en la cuenta la fecha en que se efectuó el referido pago.

En cuanto a la solicitud de liquidación del crédito elevada por la parte ejecutada teniendo en cuenta el abono realizado en este asunto, el Despacho no accede a ello, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, la obligación de presentar la referida liquidación recae en las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se conmina a la parte ejecutada para que presente la liquidación del crédito en este asunto, para así emitir el pronunciamiento correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE QUIBDO**
En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 1 el presente auto.
Hoy 25 de enero de 2021, a las 7:30 a.m.

YC
Secretaria